



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

EDICTO

En fecha 07-siete de Mayo del año 2014-dos mil catorce, se admitió a trámite el expediente número 684-2014 relativo a las DILIGECNIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE PRESUNCION DE MUERTE, promovidas por la C. ELSA ELI PEREZ NUÑEZ, respecto del C. GABRIEL AGUILAR MORENO; procedimiento que mediante auto de fecha 28-veintiocho de Noviembre del año 2017-dos mil diecisiete, se decretó su reconvención DILIGECNIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICION promovidas por la C. ELSA ELI PEREZ NUÑEZ, respecto del C. GABRIEL AGUILAR MORENO, ordenándose citar al señor GABRIEL AGUILAR MORENO por medio de edictos, que deberán publicarse en 02-dos ocasiones consecutivas mediando entre dichas publicaciones un plazo de 15-quince días hábiles, edictos que deberán publicarse en el Boletín Judicial y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de las dependencias del Poder Ejecutivo y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para efecto de que dentro del término de 30-treinta días el citado AGUILAR MORENO se presente en el local de éste Juzgado, debidamente identificado con documento oficial que contenga tanto su nombre como su fotografía; en la inteligencia de que el término aludido en líneas anteriores, comenzará a surtir sus efectos al día siguiente al de la última publicación, en la inteligencia de que dichas publicaciones se realizarán sin costo alguno para el promovente.- DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 18-DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO.-

LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Diego LIC. ADRIANA LETICIA MUÑOZ SERNA

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.